

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

3388 *ORDEN de 2 de junio de 2010, por la que se autoriza el cambio de la denominación específica del Instituto de Educación Secundaria Jinámar 2 de Telde, por Jinámar.*

Examinado el expediente instruido a instancia de Francisco Reyes Naranjo, con D.N.I. 42748610M, Director del Instituto de Educación Secundaria Jinámar 2 (35008597), con domicilio en calle Compañía de Jesús, nº 3, de Telde, que en sesión ordinaria del Consejo Escolar del Centro, celebrada el día 30 de septiembre de 2009, acordó aprobar el cambio de denominación específica del Instituto de Educación Secundaria por Jinámar, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Teniendo en cuenta el acuerdo del Consejo Escolar del Centro que en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2009, en el que se acuerda el cambio de denominación específica del Instituto de Educación Secundaria Jinámar 2 por Jinámar.

Segundo.- De acuerdo con la propuesta de 17 de mayo de 2010, del Ilmo. Sr. Director General de Centros e Infraestructura Educativa, por la que se propone la modificación de la denominación específica del Instituto de Educación Secundaria Jinámar 2 por Jinámar, y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 6.1 del Decreto 129/1998, de 6 de agosto, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los Insti-

tutos de Educación Secundaria (BOC nº 107, de 24.8.98).

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 29.1.m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 1.8.90), en su redacción actual, el artículo 5 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual y el Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (BOC nº 141, de 14.7.07),

DISPONGO:

Único.- Autorizar el cambio de la denominación específica del Instituto de Educación Secundaria Jinámar 2 por Jinámar.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes a contar desde que hubiera interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 2010.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.